



Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Clorinda

"Clorinda Ciudad de Integración"

VISTO:

El Expediente 74-I-2016, y

CONSIDERANDO:

La Donación efectuada por las Sras. MERCEDES BEATRIZ MONTOYA y ESTELA MARINA MONTOYA DE DEANQUIN, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Clorinda, en su carácter de propietarias;

Que el inmueble objeto de la donación corresponden a : Nomenclatura Catastral: Dpto. 09.- Circ. I.- SECC. P.- PARCELA N°52, los siguientes terrenos:

RESERVA MUNICIPAL:

1- Manzana N°93.- Dimensiones 133,29 mts. Sur, 60,00 mts. Oeste, 60,43 Este y 140,50mts. Norte., con Superficie Irregular 8.213,70 mts.2.-

2- Manzana N°105.- Dimensiones 150,00mts. x 60,00mts. con Superficie Regular de 171.000,00mts.2.-

3- Manzana N°131 de la Parcela N°02 (Estero) con Dimensiones de 100,00 mts. al Norte, 109,58 mts. al Sur, 71,54 mts. al Este y 116,35 mst. al Oeste.- Superficie Irregular: 9.394,50 mts.2.-

ESPACIOS VERDES:

1- Manzana N° 137. Dimensiones 122,58 mts. al Norte, 54,92 mts. al Oeste, 134,32 mts. S.E.- con Superficie Triangular Irregular de: 3.366,05 mts.2.-

2- Manzana N° 138.- Dimensiones 114,05 mts. al Norte, 51,10 mts. al Oeste, y 124,97 mts. al S-E con Superficie Triangular Irregular 2.913,98 mts.2;

Que conforme a lo expuesto corresponde Aceptar en carácter de donación los terrenos descriptos precedentemente, con excepción de la Mz. N° 131, Parcela N°02, (Estero), teniendo en cuenta que la fracción ofrecida No cumple con el Reglamento de Fraccionamiento en su totalidad de superficie ofrecida; ya que le mismo no es un terreno de utilidad práctico urbanístico, conforme a la Ley vigente, Ordenanza N°14/1.971 aprobado según Decreto Provincial N°594/1.972. Según Ordenanza N°11 emanada del Honorable Concejo Deliberante, fecha 05-07-73, que expresa el art. 36°: "que no se permitirá efectuar loteos, división ni subdivisión en zonas insalubres o directamente afectadas por inundaciones;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo;

Por ello en uso de facultades que le son propias, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la Donación efectuada por las Sras. MERCEDES BEATRIZ MONTOYA y ESTELA MARINA MONTOYA DE DEANQUIN, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Clorinda, en su carácter de propietarias, cuyas características corresponden a: Nomenclatura Catastral: Dpto. 09.- CIRC. I.- PARCELA N°52, los siguientes terrenos:

RESERVA MUNICIPAL:

1-Manzana N°93.- Dimensiones 133,29 mts. Sur, 60,00 mts. Oeste, 60,43 Este, y 140,50 mts., con Superficie Irregular de 8.213,70 mts.2.-

2- Manzana N°105-Dimensiones 150,00 mts. x 60,00 mts. con Superficie Regular 171.000,00 mts.2.-

ESPACIOS VERDES:

1- Manzana N° 137. Dimensiones 122,58 mts. al Norte, 54,92 mts. al Oeste, 134,32 mts. S.E.- con Superficie Triangular Irregular de: 3.366,05 mts.2.-

2- Manzana N° 138.- Dimensiones 114,05 mts. al Norte, 51,10 mts. al Oeste, y 124,97 mts. al S-E con Superficie Triangular Irregular 2.913,98 mts.2.-

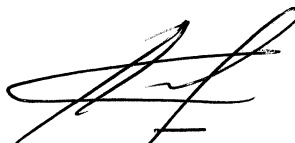
ARTICULO 2°.- RECHACESE el terreno identificado como: Manzana N°131 de la Parcela N°02 (Estero) con dimensiones de 100,020 mts. al Norte, 109,58 mts. al Sur, 71,54 mts. al Este, y 116,35 mts. al Oeste.- Superficie Triangular Irregular 2.913,98 mts.2.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese. -

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-


CARLOS FRANCISCO VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.




JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA

ORDENANZA N° 708/2.016.-

Cde. Expdte. N° 74-I- 2.016 (Reg. H.C.D.)

afa